

PEDRO EGAÑA
DISCURSOS Y ESCRITOS

PEDRO EGAÑA
DISCURSOS Y ESCRITOS

Estudio introductorio y edición de
CORO RUBIO POBES

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

CIP. Biblioteca Universitaria

Egaña, Pedro de

Pedro Egaña, Discursos y escritos / estudio introductorio y selección de Coro Rubio Pobes. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2019. – 323 p.; 24 cm. – (Textos Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco ; 17)

D.L.: BI-518-2019. — ISBN: 978-84-1319-043-3.

1. País Vasco – Política y gobierno – Siglo XIX. 2. Egaña, Pedro de, 1803-1885. 3. Fueros – País Vasco. I. Rubio Pobes, Coro, ed. lit.

321(460.15)”18”

94(460.15)”18”



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

Colección: «Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco», n.º 17

Director de la colección:

Javier Fernández Sebastián

Consejo de Dirección:

Jon Arrieta Alberdi

Javier Corcuera Atienza

José L. de la Granja Sáinz

José M.^a Portillo Valdés

Miguel Artola Gallego

Bartolomé Clavero Salvador

Pablo Fernández Albaladejo

Juan Pablo Fusi Aizpurúa

Andoni Iturbe Mach

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-1319-043-3

Depósito legal/Lege gordailua: BI-518-2019

Índice

Nota preliminar	9
Entre fuerismo y moderantismo. Pedro Egaña (1803-1885).	11
1. Nota biográfica	11
2. Contra el principio nivelador: <i>Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas</i> (1852)	15
3. Nacionalidad vasca y patriotismo español: el célebre discurso de 1864 en el Senado	32
4. «Religión, monarquía, fueros»... y «poesía de los recuerdos». Discursos de Pedro Egaña al frente de la Diputación de Álava	47
5. <i>El moderantismo</i> (1879): orden, libertad y autoridad	61
6. Unidad vascongada y fuerismo intransigente. Un texto epílogar	68
Discursos y escritos.	77
<i>Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas. Escrito leído á la llamada Comisión de arreglo de Fueros nombrada por el Señor Don Juan Bravo Murillo en 1852, por el Excmo. Señor Don Pedro de Egaña, Bilbao, Imprenta de Juan E. Delmas, 1870</i>	79
<i>Discusión sobre los Fueros de las tres Provincias Vascongadas habida en el Senado en las sesiones celebradas del 13 al 21 de junio, impresa y circulada en la M. N. y M. L. provincia de Álava por su Diputación General el día de San Ignacio de Loyola, el 31 de julio de 1864, Vitoria, Imprenta de los Hijos de Manteli, 1864</i>	175
<i>Discurso que el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. provincia de Álava, dirigió á S. M. la reina doña Isabel II, el día 15 de setiembre</i>	

<i>de 1865, con motivo del regreso de la Real Familia á la Corte, Vitoria, Imprenta de los Hijos de Manteli, 1865.</i>	235
<i>Moción presentada las Juntas de Álava en el mes de noviembre de 1866 por su diputado general el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, Vitoria, Imprenta de los Hijos de Manteli, 1867.</i>	243
<i>Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. provincia de Álava, al inaugurar las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 1867: con el informe y acuerdo hechos en su virtud, Vitoria, Imprenta de los Hijos de Manteli, 1867.</i>	251
<i>El moderantismo. Carta dirigida al Sr. D. Juan Mañé y Flaquer por el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, antiguo ministro de la Gobernación y de Gracia y Justicia, hoy Senador electo por las provincias de Álava y Guipúzcoa, Barcelona, Imprenta Barcelonesa, 1879</i>	265
<i>El Señor Egaña y los diputados provinciales de real nombramiento de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, Barcelona, Imprenta Barcelonesa, 1879</i>	287

Nota preliminar

Este volumen de la colección *Clásicos del pensamiento político y social del País Vasco* está dedicado al más influyente de los políticos vascos del reinado isabelino, el alavés Pedro Félix Ramón Egaña Díaz de Carpio (1803-1885). Recoge, tras un estudio introductorio, una selección de sus discursos y escritos producidos en sus años de madurez, entre 1852 y 1879, textos que reflejan su pensamiento político y el de toda una generación de fueristas vascos de los que fue señero representante. También el de un sector, muy conservador, del multiforme liberalismo español, pues la carrera política de Egaña traspasó los límites del País Vasco y se desplegó en Madrid, en las altas instancias del Estado y desde las filas del partido moderado. Son reflejo igualmente de una etapa decisiva de la historia del País Vasco, en la que tuvo que adaptarse a la implantación del constitucionalismo liberal, lo que significó todo un reto para el orden *tradicional* representado por los Fueros, del que Pedro Egaña fue esforzado defensor.

Son siete los textos recogidos en este volumen: el escrito más conocido de Egaña, *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*, que redactó en 1852 junto a otro fuerista alavés, Blas López, y en el que defendió la pervivencia de los fueros en el orden constitucional liberal asimilándolos a libertades modernas; el célebre discurso en el Senado de junio de 1864 en el que utilizó el concepto de nacionalidad vasca; otros tres discursos de los años sesenta pronunciados en el ejercicio del cargo de diputado general de Álava; y dos publicaciones de finales de los años setenta, *El moderantismo* y *El Señor Egaña y los diputados provinciales*, en las que reflexionó sobre el liberalismo moderado, explicó su trayectoria ideológica y defendió su labor política en la difícil coyuntura de 1876-1879. Dada la imposibilidad de re-

coger íntegros algunos de los textos aquí editados por razones de extensión, se ha optado por realizar una selección de sus páginas más significativas. Se indican no obstante las direcciones de internet donde pueden ser descargados completos.

Entre fuerismo y moderantismo. Pedro Egaña (1803-1885)*

1. Nota biográfica

Pedro Egaña fue el más importante político vasco del reinado isabelino, el más influyente de los fueristas, la voz más autorizada de las Provincias Vascongadas en Madrid y el más eficaz de sus gestores, un relevante cortesano —él mismo se reconoció como tal— amigo de la reina María Cristina, y un significado liberal moderado que desempeñó en dos ocasiones labores de ministro, además de diputado foral, diputado a Cortes y senador del reino, en distintos momentos de su vida. Fue un hombre longevo, cuya existencia recorrió casi todo el siglo XIX, pues nació en 1803 y murió en 1885, de manera que en el lapso de su vida, y hablando tan solo de España, pudo ser testigo de la liquidación del Antiguo Régimen, la pérdida del imperio colonial, la implantación del constitucionalismo liberal, la primera construcción del Estado-nación, la efímera irrupción de la democracia, el arranque de la primera revolución industrial, la implantación y fracaso de la I República y el incipiente advenimiento de la política de masas. A escala europea, que Egaña tuvo siempre bien presente, fue testigo del siglo de las revoluciones, con su cadena de convulsiones liberales primero y democráticas más tarde, que le preocuparon profundamente, así como de la irrupción de los nacionalismos.

* Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto PGC2018-094133-B-100 (MCIU/AEI/FEDER,UE), grupo de investigación UPV/EHU GIU 17/005.

Hijo de un influyente abogado guipuzcoano, Casimiro de Egaña, y de la alavesa Higinia Díaz de Carpio, Pedro Egaña Díaz del Carpio nació en Vitoria el 21 de febrero de 1803 en el seno de una familia de juristas y servidores públicos: su padre era catedrático de Filosofía de la Universidad de Oñate, abogado de los Reales Consejos y consultor de Guipúzcoa; su tío, Bernabé Egaña, secretario de las Juntas y de la Diputación de esta provincia; y lo mismo su abuelo paterno, Domingo Egaña. Siguiendo el itinerario formativo característico de la clase acomodada a la que pertenecía, estudió Leyes en la Universidad de Oñate entre 1817 y 1820, y, tras graduarse, se instaló en Madrid para iniciarse en el ejercicio de la abogacía. En julio de 1835 contrajo matrimonio con la vitoriana Juana Mendizábal Joaristi, aunque ella murió año y medio después. No tuvo descendencia de ese enlace, pero sí del segundo que contraería en 1847 con la burgalesa Pascuala Orive López de Torre, con la que tendría un hijo, Fernando Gonzalo, que murió en vida de Egaña¹.

A partir de mediados de los años treinta inició una carrera en las instancias jurídicas estatales, en la que se sucedieron rápidamente los cargos: en 1834 el de auditor de Guerra de la Capitanía General del distrito de Granada, en febrero de 1838 el de magistrado de la Audiencia de Madrid, en diciembre de 1839 el de fiscal de la Audiencia de Burgos y en enero de 1840 el de magistrado en esta misma institución. Fue en estos años cuando inició su carrera política: en las elecciones de agosto de 1837 fue elegido diputado suplente por Granada, aunque no se sentaría en el hemiciclo hasta enero de 1839, cuando reemplazó al Duque de Gor².

Pero fue en la siguiente legislatura, tras salir elegido diputado a Cortes por Álava en julio de 1839, cuando Egaña entró realmente al desempeño activo del cargo. Se inició así en la vida parlamentaria en la crucial coyuntura de la finalización de la Primera Guerra Carlista, y estuvo por tanto presente en los debates que condujeron a la aprobación de la Ley de 25 de Octubre de 1839, participando activamente en ellos y pronunciando sus primeros discursos en defensa de los fueros. Asumió entonces un decidido compromiso con la causa foral, tanto en calidad de diputado como comisionado en

¹ Joseba Agirreazkuenaga, «Pedro Egaña Díaz de Carpio», en M. Urquijo (dir.), *Diccionario biográfico de los diputados generales, consultores y secretarios de gobierno de Álava*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 2004, pp.184-194, cfr. p. 184. Esta es la aproximación biográfica más completa a la figura de Egaña de que disponemos, publicada antes en Joseba Agirreazkuenaga y otros, *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, pp. 333-341. Sobre la familia Egaña: Rosa Ayerbe, «Los Egaña, una saga de guipuzcoanos foralistas (siglos XVIII-XIX)», en *Notitia Vasconiae*, 1 (2002), pp. 189-216.

² Joseba Agirreazkuenaga, *ibíd.*, p.187.

Corte (representante en Madrid) de Álava, al ser designado para este puesto de confianza por las Juntas Generales de su provincia, convirtiéndose en poco tiempo en el más relevante gestor de los intereses vascos en Madrid³. Fue reelegido para el cargo de diputado en las elecciones generales de 31 de enero de 1840 y en las de 29 de abril de 1841, si bien en estas últimas renunció. Su compromiso con la causa foral y su rechazo al gobierno esparterista le acabaron llevando a tomar parte en la organización de la *Octubrada*, la sublevación contra Espartero de octubre de 1841, a raíz de cuyo fracaso tuvo que huir a Francia, exiliándose en París. Regresó a España tras la caída del regente, convertido ya en amigo de la reina madre María Cristina, con quien coincidió en la capital gala: ello hizo de él un privilegiado y eficaz interlocutor entre las Provincias Vascongadas y la Corona.

En septiembre de 1844 fue elegido de nuevo diputado a Cortes por Álava, reincorporándose a la vida parlamentaria. Volvería a serlo en diciembre de 1846, septiembre de 1850, mayo de 1851, febrero de 1853, y, tras el paréntesis del Bienio Progresista (1854-1856), de nuevo en marzo de 1857, noviembre de 1858 y octubre de 1863. A lo largo de estos años consolidó su vinculación con el liberalismo moderado, formando parte de su sector más conservador, el *vilumista*, y dio el salto al desempeño de empleos en el gobierno del Estado. El 16 de marzo de 1846 fue nombrado ministro de Gracia y Justicia en el gobierno moderado de su admirado amigo Ramón M.^a Narváez, un cargo fugaz que no duró ni un mes debido a la dimisión de este, y ese mismo año entró en Palacio al ser designado Intendente de la Real Casa y Patrimonio, puesto que desempeñó durante un año, hasta que la llegada de los puritanos al gobierno en marzo de 1847 se llevó por delante su empleo. El 14 de abril de 1853 volvió a estar al frente de un ministerio, el de Gobernación, cuando Francisco Lersundi le eligió para formar su equipo, cargo en el que se mantuvo hasta la disolución del gabinete en septiembre de ese mismo año. Se abrió entonces la etapa de mayor influencia política de Egaña, que ejercería desde su escaño en el Parlamento y desde su posición de proximidad a la reina madre. Y también a través de los medios de comunicación: en abril de 1848 fundó en Madrid el periódico *La España*, monárquico y liberal conservador, «defensor de los principios de orden», como se definió a sí mismo, que se publicó durante veinte años,

³ Sobre el cargo de confianza de comisionado en Corte, que no hay que confundir con el asalariado de agente en Corte, puede verse el estudio para el siglo XVIII de Alberto Angulo, «La significación histórica de los comisionados vascos en el Madrid del Setecientos», en Joseba Agirreazkuenaga y Eduardo Alonso Olea (eds.), *Estatu-Nazioen Baitako Nazioak: Naziogintza Kulturala Eta Politikoa, Gaur Egungo Europan*, [S.L.], Editorial Base, 2014, pp. 271-283.

hasta septiembre de 1868, y que fue acusado desde filas progresistas de ser un instrumento de la Corona, de la reina madre. Su rival político, el progresista andaluz Manuel Sánchez Silva, llegó a escribir que Egaña tenía mucho interés en ocultar que dirigía este periódico⁴.

El desempeño de la alta política *española* no apartó a Egaña de su firme compromiso en defensa de los fueros vascos, que se puso singularmente de manifiesto cuando Bravo Murillo asumió la presidencia del Gobierno en enero de 1851 y se propuso cumplir la disposición sobre modificación de los fueros contenida en la Ley de 25 de Octubre de 1839, para adaptarlos al orden constitucional. Pedro Egaña recibió entonces el encargo de las Juntas Generales de Álava de defender los intereses de la provincia. En cumplimiento de su cometido, presentó ante la comisión de arreglo de fueros formada por el Gobierno un largo escrito, que elaboró junto a Blas López, y que constituye uno de los textos señeros del fuerismo, la ideología hegemónica en las Provincias Vascongadas durante el reinado isabelino. Fue publicado años más tarde, en 1870, con el título *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*.

En noviembre de 1863 dejó definitivamente el Congreso para pasar a la cámara alta del Parlamento al ser nombrado senador vitalicio y consejero de Estado. En el Senado realizó, en junio de 1864, el más célebre de sus discursos en defensa de los fueros, frente a las críticas lanzadas por el entonces también senador Manuel Sánchez Silva. Alcanzó ahí el culmen de su fama, lo que le valió ser elegido diputado general de Álava en 1864, y nuevamente en 1866, si bien con controversia⁵. Al frente de esta institución impulsó la economía alavesa, desplegó una pionera labor de defensa del patrimonio histórico de la provincia, y recibió a Isabel II en el viaje que hizo por el País Vasco en 1865.

Egaña desapareció de la primera línea de la escena pública durante los convulsos años del Sexenio, al igual que otros moderados en desacuerdo con la deriva política del Estado, si bien mantuvo su privilegiada posición de cercanía a la Corona. Como él mismo relató en uno de sus escritos, formó parte de una junta de notables que Isabel II convocó en 1871 en su exilio en París para consultarles sobre su situación y la de su familia⁶. La última etapa de su carrera política discurrió en los años de la Restauración y fue amarga,

⁴ Manuel Sánchez Silva, *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, Madrid, 1850, cfr. p. 65.

⁵ Véase Joseba Agirreazkuenaga, «Pedro Egaña», ob. cit., pp. 190 y 192.

⁶ *El moderantismo. Carta dirigida al Sr. D. Juan Mañé y Flaquer por el Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña, antiguo ministro de la Gobernación y de Gracia y Justicia, hoy Senador electo por las provincias de Álava y Guipúzcoa*, Barcelona, Imprenta Barcelonesa, 1879, cfr. pp. 34-35.

pues no solo tuvo que presenciar impotente el desmantelamiento de sus venerados fueros sino también el cierre de toda una época y una forma de hacer política. En la crucial coyuntura de 1876, cuando Cánovas del Castillo se propuso llevar a cumplido efecto el arreglo foral dispuesto en la Ley de 25 de Octubre de 1839, cosa que no había podido o querido hacer ningún gobierno precedente, Pedro Egaña fue designado, junto a Juan Bautista Acilona, comisionado por Guipúzcoa para negociar ese arreglo en Madrid. Pero rechazó el encargo, lo que le acarreó duras críticas. Aquellas negociaciones no dieron los resultados esperados y entre la aprobación de la Ley de 21 de julio de 1876 y la disolución de las juntas y diputaciones forales al año siguiente, la foralidad vasca fue desmantelada. Egaña se defendió de las críticas que recibió entonces en un opúsculo publicado en Barcelona bajo el título *El Señor Egaña y los diputados provinciales de real nombramiento de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava* (1879), en el que hacía un llamamiento a la intransigencia fuerista y a la unidad de todos los vascos. Poco antes había publicado *El moderantismo*, en el que mostraba su rechazo al régimen canovista y reivindicaba el regreso al moderantismo histórico. En 1879 volvió fugazmente a la política activa al ser elegido nuevamente diputado a Cortes, pero ese retorno estuvo plagado de sinsabores y marcado por la constatación de que su poder de influencia no era ya el que había sido.

Cuando Pedro Egaña abandonó definitivamente la política activa se retiró a Cestona, la villa natal de su abuelo, a su finca *Naranjadi*, donde Isabel II le visitó en dos ocasiones (en septiembre de 1883 y septiembre de 1884)⁷. Allí falleció el 4 de agosto de 1885. Tenía entonces 82 años. La necrológica que publicó *La Ilustración española y americana* dijo sobre él: «La defensa de los fueros vascongados, la de la reina madre D.^a María Cristina, y su periódico *La España*, que se publicó desde 1848 al 68, fueron las tres pasiones de su vida»⁸.

2. **Contra el principio nivelador: *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas* (1852)**

Pedro Egaña fue un brillante orador, como demostró durante muchos años en el Parlamento y reconoció en más de una ocasión su rival Manuel

⁷ Serapio Múgica, *Provincia de Guipúzcoa. Geografía General del País Vasco-Navarro dirigida por Francisco Carreras Candi*, vol. V, Barcelona, Editorial Alberto Martín, 1911-1925 (los 6 vols.), cfr. p. 844.

⁸ *La Ilustración española y americana*, año XXIX, n.º 29, 8 de agosto de 1885, p. 2, «Crónica General», por José Fernández Bremón.

Sánchez Silva. También hizo uso de la pluma, no solo en su faceta periodística, escribiendo en *La España*, aunque sin firmar sus artículos, sino igualmente en unos pocos pero sustanciales escritos. Entre ellos, el más conocido es un alegato en defensa de los fueros que firmó junto a Blas López en 1852 y que constituye uno de los textos señeros del fuerismo: los *Breves apuntes en defensa de las libertades vascongadas*. Cuando lo escribió, Egaña era ya un político maduro, bregado en las altas instancias del Estado, que había sido, aunque fugazmente, ministro con Narváez, tenía comunicación directa con la casa real, y era considerado el representante y defensor más significado de los intereses vascos en Madrid. Combinaba eficazmente, en suma, la *política española* y la *política vascongada* —en realidad, dos caras de la misma moneda—, con un perfecto conocimiento de los resortes del poder. Por ello fue elegido por la Junta General de Álava, junto al también jurista alavés Blas López, para presentar ante el Gobierno de Bravo Murillo un alegato en defensa de los fueros, que acabarían siendo los *Breves apuntes*.

Para entender el significado de este escrito es preciso remontarse unos años atrás. La Ley de 25 de Octubre de 1839 había confirmado los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra en un contexto muy específico, el final de la Primera Guerra Carlista, con la opinión pública y la generalidad de las fuerzas políticas estatales convencidas de su relevancia para la pacificación del país. Se hizo esa confirmación en sede parlamentaria, sin perjuicio de la unidad constitucional del Estado y remitiendo los fueros a modificación para su adecuado encaje en el orden constitucional, modificación que según dispuso la cláusula segunda de la citada ley debía hacer el Parlamento escuchando antes a las Provincias Vascongadas y Navarra. El primer intento de llevar a efecto esta disposición se produjo en 1840. La Diputación de Navarra se mostró receptiva a la negociación, y ello facilitó la aprobación de la Ley de 16 de agosto de 1841 (*Ley paccionada*) que puso fin a los fueros del antiguo reino⁹. Pero las Provincias Vascongadas mostraron una actitud bien distinta. Cuando a finales de 1840 el entonces regente Espartero reclamó en Madrid la presencia de los representantes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya para entablar conversaciones, las tres provincias decidieron presentar un frente unido de negociación y defender la conservación íntegra de los fueros. El Gobierno insistió en hablar separadamente con

⁹ Véase M.^a Cruz Cruz Mina, *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza, 1981, pp. 213-219; Sagrario Martínez Beloqui, *Navarra, el Estado y la Ley de Modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999; Ángel García Sanz, *El fuerismo constitucional y la Diputación de Navarra (1841-1923)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, cap. I.

cada provincia, se negó a admitir como comisionado conjunto por Álava y Guipúzcoa a Pedro Egaña, y nombró una comisión negociadora, de la que formó parte el liberal guipuzcoano Claudio Antón Luzuriaga, que presentó el 16 de octubre de 1841 un proyecto de arreglo de fueros que los modificaba significativamente, suprimiendo incluso las juntas generales y las diputaciones forales¹⁰. Pero los sucesos políticos del otoño de 1841, el estallido de un movimiento insurreccional contra Espartero, paralizaron el proceso¹¹.

Desde entonces, la actitud de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya fue, por mutuo acuerdo, la de «dar largas al negocio», «ir demorando un mes tras de otro mes, y un año tras de otro año, los efectos de la ley de arreglo», considerando que era la forma «más conveniente para evitar la pérdida legal» de los fueros¹². Así lo hicieron cuando en 1845 y de nuevo en 1846 Pidal intentó proceder a dicho arreglo. Pero en los albores de la década de los 50, cuando la idea de una España centralista y unitaria conoció un renovado impulso, la situación se complicó¹³. Desde el Congreso de los Diputados, el progresista andaluz Manuel Sánchez Silva reclamó al gobierno el arreglo definitivo de la situación de las Provincias Vascongadas y denunció los fueros como privilegios anacrónicos. A finales de marzo de 1849 habló por vez primera contra ellos en la tribuna parlamentaria, y Pedro Egaña le contestó, abriéndose en ese punto un enfrentamiento entre ambos diputados, del que

¹⁰ Sobre las negociaciones forales en el reinado isabelino, Mercedes Vázquez de Prada, *Negociaciones sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder central, 1830-1877*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1984; Coro Rubio Pobes, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996; y Javier Pérez Núñez, *La Diputación foral de Vizcaya. El poder provincial en la construcción del estado liberal, 1808-1868*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

¹¹ Sobre la *Octubrada* en el País Vasco véase Coro Rubio, *Revolución y tradición*, cit., pp. 221-226; Javier Pérez Núñez, *La Diputación foral de Vizcaya*, cit. pp. 295-301; y, para Navarra, Fernando Mikelarena, «La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra», *Historia Contemporánea*, 38 (2009), pp. 239-275.

¹² Así lo reconocía la Conferencia foral de Guernica de 5 de Mayo de 1850. Reproducida en Joseba Agirreazkuenaga, *La Articulación político-institucional de Vasconia: actas de las conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzcoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1995, pp. 459-463.

¹³ Sánchez Prieto ha señalado que la irrupción de una nueva generación de políticos, distinta a la generación liberal romántica de los años treinta y su apuesta por la pluralidad, se tradujo en un cambio de atmósfera que impulsó la idea de una España uniforme y centralista, de tal manera que hacia 1850 se establecería una divisoria marcada por el avance del nacionalismo español. Juan M.^a Sánchez Prieto, «Constitución, fueros y democracia», *Iura Vasconiae*, 9 (2012), pp. 101-157, cfr. pp. 121-122.